

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 27
Versión No.	3		

CM-SI-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Yumbo, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, tiene a su cargo la planificación, promoción y ejecución de acciones orientadas al desarrollo integral del territorio, la provisión y mejoramiento de la infraestructura pública, la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad y la generación de espacios públicos seguros, incluyentes, funcionales y ambientalmente sostenibles para beneficio de la comunidad.

En desarrollo de dichas competencias, y de conformidad con los instrumentos de planeación municipal, se ha identificado la necesidad de ejecutar una intervención integral sobre la denominada Calle del Estudiante, localizada en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, específicamente en el corredor correspondiente a la calle 12 entre las carreras 1 y 12, debido a las condiciones actuales de infraestructura vial, espacio público, movilidad peatonal, accesibilidad universal, redes de servicios públicos y calidad ambiental que presenta el sector.

El corredor objeto de intervención presenta una importancia estratégica dentro de la estructura urbana municipal, toda vez que corresponde a un sector caracterizado por una significativa concentración de instituciones educativas, actividades comerciales, residenciales y dinámicas de movilidad cotidiana. En consecuencia, la vía es utilizada de manera permanente por estudiantes, docentes, residentes, trabajadores, comerciantes y demás usuarios que requieren condiciones adecuadas de circulación y permanencia.

A esta condición se suma la articulación de la Calle del Estudiante con otros espacios y proyectos estratégicos del municipio, particularmente con el Parque Lineal y con las iniciativas de movilidad sostenible previstas dentro de los instrumentos de planeación municipal. Por tanto, la intervención de este corredor no debe entenderse exclusivamente como una actuación de mejoramiento de la superficie vial, sino como una actuación integral de transformación urbana destinada a mejorar la conectividad, la accesibilidad, la seguridad vial, el espacio público y las condiciones ambientales del sector.

1.1. Contexto y justificación de la necesidad

El Municipio de Yumbo, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe orientar sus actuaciones hacia la adecuada prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la infraestructura pública, la promoción del desarrollo urbano ordenado, la protección y recuperación del espacio público, el fortalecimiento de la movilidad y accesibilidad y la generación de condiciones que contribuyan al bienestar y a la calidad de vida de sus habitantes.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de intervenir integralmente el corredor denominado Calle del Estudiante, localizado en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, espacio público, movilidad sostenible, redes de servicios públicos, urbanismo, paisajismo, iluminación y demás obras complementarias necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 27
Versión No.	3		

La necesidad de intervención surge de las condiciones actuales que presenta el corredor y de la importancia estratégica que este representa dentro de la estructura urbana municipal. La Calle del Estudiante constituye un espacio de circulación y conexión para población residente, estudiantes, docentes, trabajadores, comerciantes, visitantes y demás usuarios, razón por la cual las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura tienen incidencia directa sobre la movilidad cotidiana y sobre las condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y calidad ambiental del sector.

En este contexto, la Administración Municipal requiere adelantar una intervención integral que permita superar las deficiencias existentes y consolidar una infraestructura urbana moderna, segura, accesible, incluyente y articulada con las necesidades actuales y futuras del territorio.

La necesidad no se limita al mejoramiento superficial de la calzada vehicular. Por el contrario, las condiciones identificadas demandan una solución integral que considere simultáneamente la infraestructura vial, los andenes, la movilidad peatonal y ciclista, el drenaje, las redes de servicios públicos, la iluminación, las zonas verdes, el mobiliario urbano, el paisajismo, la accesibilidad universal y los demás componentes requeridos para que el corredor pueda operar de manera adecuada.

En este contexto la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Yumbo, adelanta actualmente el proceso de licitación pública LP-SI-001-2026 cuyo objeto es el " CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA ". En consecuencia, se requiere contratar una interventoría especializada que ejerza un seguimiento integral; técnico, administrativo, financiero y jurídico de dichas intervenciones. Este mecanismo resulta siendo no solo una exigencia legal, sino un acompañamiento indispensable para garantizar que la inversión estatal se traduzca de manera transparente en vías funcionales y el bienestar de los habitantes de Yumbo.

1.2. Contexto y Justificación Técnica

La infraestructura urbana constituye uno de los principales componentes físicos para garantizar la conectividad territorial y el adecuado funcionamiento de las actividades sociales, educativas, comerciales, residenciales e institucionales que se desarrollan en el municipio.

En el caso particular de la Calle del Estudiante, las condiciones actuales de infraestructura requieren una intervención que permita mejorar de manera integral el corredor y responder a las diferentes necesidades de los usuarios.

Desde el punto de vista técnico, una intervención exclusivamente orientada a la superficie de rodadura resultaría insuficiente para solucionar integralmente las condiciones existentes, debido a que la funcionalidad de una vía urbana depende de la adecuada articulación entre la estructura vial, los sistemas de drenaje, las redes de servicios públicos, los espacios peatonales, la accesibilidad, la iluminación, la señalización y los elementos complementarios de urbanismo.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 consagran los principios de planeación y responsabilidad como pilares de la función administrativa. En virtud de estos mandatos, las entidades públicas no solo están llamadas a ejecutar proyectos de infraestructura, sino que tienen la obligación legal de implementar mecanismos de vigilancia y control especializados, tales como la interventoría. Este componente es el único instrumento idóneo para verificar rigurosamente que la ejecución de las obras se ciña a los pliegos de condiciones, los criterios técnicos, los presupuestos asignados y la normativa técnica aplicable, mitigando así riesgos de incumplimiento o detrimento patrimonial.

1.2.1. Infraestructura vial

La construcción de la vía permitirá mejorar las condiciones de circulación vehicular, funcionalidad, seguridad y conectividad del corredor.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 27
Versión No.	3		

La intervención deberá ejecutarse de conformidad con los estudios y diseños elaborados para el proyecto y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que las estructuras construidas cumplan las condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad, funcionalidad y calidad exigibles para este tipo de infraestructura.

La construcción de la estructura vial deberá contemplar las actividades de preparación, conformación, construcción de las diferentes capas que conforman la solución estructural, obras de drenaje, confinamiento, acabados, señalización y demás actividades necesarias para garantizar la correcta operación de la vía.

1.2.2. Espacio público y circulación peatonal

Uno de los componentes fundamentales del proyecto corresponde al mejoramiento y construcción de infraestructura destinada a la circulación peatonal.

La intervención permitirá generar recorridos continuos y funcionales, disminuir las barreras físicas existentes y mejorar las condiciones de seguridad de los peatones.

Los espacios peatonales deberán incorporar criterios de accesibilidad universal, incluyendo las soluciones requeridas para facilitar el desplazamiento de personas con movilidad reducida, población infantil, adultos mayores y demás usuarios.

La solución deberá procurar una adecuada continuidad entre andenes, accesos, cruces, rampas y demás elementos del sistema de circulación peatonal.

1.2.3. Movilidad sostenible y ciclorruta

El proyecto incorpora la necesidad de generar infraestructura que permita fortalecer la movilidad sostenible mediante la incorporación de espacios destinados a la circulación en bicicleta.

La incorporación de una ciclorruta y su adecuada articulación con el espacio público permitirá ampliar las alternativas de movilidad disponibles para la población y contribuir a la consolidación de un corredor urbano multimodal.

Esta solución deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, continuidad, señalización y conectividad con los demás componentes de movilidad previstos dentro del proyecto.

1.2.4. Sistemas de drenaje y manejo de aguas

La adecuada evacuación de las aguas lluvias constituye un componente esencial para garantizar la durabilidad de la infraestructura vial y del espacio público.

En consecuencia, el proyecto deberá contemplar la construcción, adecuación o reposición de los elementos necesarios para el manejo de aguas superficiales y subterráneas, de conformidad con los diseños hidráulicos correspondientes.

La implementación de sistemas adecuados de drenaje permitirá disminuir la posibilidad de acumulación de agua sobre la calzada y zonas peatonales, reducir procesos de deterioro asociados a la presencia permanente de humedad y proteger las estructuras construidas.

1.2.5. Redes de servicios públicos

La intervención de un corredor urbano requiere una adecuada coordinación con las redes de servicios públicos existentes y proyectadas.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 27
Versión No.	3		

Por tal motivo, el proyecto contempla las actividades necesarias relacionadas con redes de acueducto, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, redes eléctricas, ductería, cámaras, acometidas y demás infraestructura que resulte necesaria para la ejecución integral de la obra.

Esta coordinación resulta fundamental para evitar interferencias entre las redes y las nuevas estructuras, prevenir daños durante la ejecución y garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos.

1.2.6. Iluminación y seguridad

La iluminación constituye un elemento fundamental para la funcionalidad y seguridad del espacio público.

La intervención permitirá implementar o adecuar sistemas de iluminación exterior que respondan a las necesidades del corredor y permitan mejorar las condiciones de visibilidad para peatones, ciclistas y conductores.

La solución deberá ejecutarse conforme a los diseños eléctricos y a la reglamentación técnica aplicable, incluyendo las actividades relacionadas con redes, ductos, acometidas, luminarias, estructuras, subestaciones y demás componentes contemplados en el proyecto.

1.2.7. Urbanismo, paisajismo y mobiliario

La construcción de la Calle del Estudiante debe entenderse como una intervención integral de espacio urbano y no únicamente como una obra vial.

En consecuencia, se requiere incorporar elementos de urbanismo, paisajismo y mobiliario que permitan generar espacios funcionales, seguros y apropiados para el encuentro y permanencia de la comunidad.

La intervención podrá incluir, de acuerdo con los estudios y diseños, zonas verdes, arborización, mobiliario urbano, elementos de permanencia, elementos de protección, señalización y demás componentes destinados a mejorar la calidad y funcionalidad del espacio público.

1.3. Justificación de la intervención integral

La necesidad de ejecutar integralmente las obras se fundamenta en la interdependencia técnica existente entre los diferentes componentes del proyecto.

La construcción de una nueva infraestructura vial sin resolver simultáneamente las condiciones de drenaje, redes de servicios públicos, espacio público, iluminación y accesibilidad podría generar intervenciones posteriores, mayores costos de mantenimiento, afectaciones a la infraestructura construida y restricciones para la adecuada operación del corredor.

Por ello, la Entidad considera técnica y administrativamente conveniente ejecutar las diferentes actividades dentro de un mismo proyecto integral, permitiendo una adecuada coordinación entre las especialidades involucradas y reduciendo la posibilidad de interferencias constructivas.

La ejecución integral permitirá además garantizar una adecuada compatibilidad entre los diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de pavimentos, paisajísticos y demás especialidades que conforman el proyecto.

1.4. Justificación Ambiental

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse bajo criterios de prevención, mitigación, manejo y compensación de los impactos ambientales que puedan generarse durante las diferentes etapas constructivas.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 27
Versión No.	3		

La intervención de infraestructura vial y urbana puede producir impactos temporales asociados a movimientos de tierra, generación de residuos de construcción y demolición, emisiones de material particulado, ruido, utilización de maquinaria y equipos, consumo de agua, generación de residuos ordinarios y peligrosos, afectación temporal de zonas verdes y alteración temporal de las condiciones de movilidad y accesibilidad del sector.

En consecuencia, la ejecución contractual deberá incorporar las medidas ambientales necesarias para prevenir, controlar y minimizar dichos impactos, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable, los permisos y autorizaciones que correspondan y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

1.4.1. Manejo de residuos de construcción y demolición

La ejecución de las actividades constructivas podrá generar materiales provenientes de excavaciones, demoliciones, cortes, retiro de pavimentos, retiro de elementos existentes y demás actividades propias de la obra.

El contratista deberá implementar un adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición, garantizando su separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición o aprovechamiento en los sitios autorizados.

Se deberá evitar la disposición incontrolada de materiales sobre vías, zonas verdes, cuerpos de agua, sistemas de drenaje o predios no autorizados.

1.4.2. Control de emisiones y material particulado

Las actividades de excavación, demolición, transporte de materiales, conformación de superficies y movimiento de maquinaria pueden generar material particulado.

Por esta razón, durante la ejecución deberán implementarse medidas de control tales como humectación de superficies cuando resulte necesario, cubrimiento adecuado de materiales transportados, limpieza de zonas de circulación, mantenimiento de equipos y maquinaria y demás acciones requeridas para evitar emisiones innecesarias.

1.4.3. Protección de zonas verdes y arborización

La intervención deberá procurar la conservación de los elementos naturales existentes que no requieran ser afectados por las obras.

Cuando las actividades constructivas involucren zonas verdes, árboles o elementos paisajísticos, deberán aplicarse las medidas de manejo y protección correspondientes y obtenerse previamente las autorizaciones que resulten exigibles.

La incorporación de paisajismo y zonas verdes dentro del proyecto constituye además una oportunidad para mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas del corredor.

1.4.4. Manejo del recurso hídrico

Durante la ejecución deberán implementarse medidas destinadas a evitar la contaminación de sistemas de drenaje y cuerpos de agua por materiales, combustibles, aceites, residuos o sustancias provenientes de las actividades constructivas.

De igual manera, deberán establecerse mecanismos adecuados para el almacenamiento y manejo de combustibles y sustancias potencialmente contaminantes, así como protocolos de atención frente a posibles derrames.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 27
Versión No.	3		

1.4.5. Sostenibilidad de la infraestructura

La incorporación de sistemas adecuados de drenaje, zonas verdes, paisajismo, movilidad peatonal y ciclística e iluminación eficiente contribuye a generar una infraestructura urbana con mejores condiciones de sostenibilidad y funcionalidad.

La adecuada ejecución de estos componentes permitirá disminuir la vulnerabilidad de la infraestructura frente a procesos de deterioro, mejorar el confort urbano y fortalecer el uso eficiente y adecuado del espacio público.

1.5. Beneficios sociales y socioeconómicos

La ejecución del proyecto generará beneficios que trascienden la construcción física de la infraestructura, debido a que la mejora de las condiciones de movilidad y espacio público tiene efectos directos sobre las dinámicas sociales y económicas del sector.

Entre los principales beneficios socioeconómicos se encuentran los siguientes:

1.5.1. Mejoramiento de la calidad de vida

La construcción de infraestructura vial y espacio público adecuado permitirá mejorar las condiciones cotidianas de desplazamiento y permanencia de los habitantes y usuarios del sector.

La disponibilidad de andenes continuos, ciclorruta, iluminación, zonas verdes y espacios urbanos adecuados permitirá generar condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades diarias.

1.5.2. Beneficios para la población estudiantil

Por las características del corredor, la intervención tendrá especial importancia para estudiantes, docentes y trabajadores de las instituciones educativas localizadas en el área de influencia.

La mejora de los accesos, recorridos peatonales, iluminación y seguridad vial contribuirá a generar condiciones más seguras para los desplazamientos asociados a las actividades educativas.

1.5.3. Fortalecimiento de la actividad comercial

La recuperación y mejoramiento del espacio público puede contribuir a fortalecer las actividades comerciales y de servicios localizadas en el área de influencia.

Un entorno urbano ordenado, accesible, iluminado y con mejores condiciones de circulación puede favorecer la permanencia de usuarios y mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades económicas.

1.5.4. Generación de empleo

Durante la etapa de ejecución se requerirá la contratación de mano de obra calificada, técnica y no calificada para desarrollar las diferentes actividades constructivas.

La ejecución del proyecto podrá generar oportunidades laborales directas e indirectas y dinamizar actividades económicas asociadas al suministro de materiales, transporte, servicios, alquiler de equipos y demás actividades relacionadas con el sector de la construcción.

1.5.5. Incremento de la seguridad y accesibilidad

La mejora de la iluminación, señalización, andenes, cruces y demás elementos de infraestructura contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad del corredor.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 27
Versión No.	3		

Esto resulta particularmente relevante para niños, adultos mayores, personas con discapacidad, peatones y ciclistas.

1.5.6. Fortalecimiento de la movilidad sostenible

La incorporación de infraestructura para peatones y bicicletas permitirá generar alternativas de desplazamiento diferentes al vehículo particular.

Esto contribuye a promover una movilidad urbana más equilibrada y sostenible, fortaleciendo la conectividad entre diferentes sectores y equipamientos.

1.5.6. Valorización y consolidación urbana

La recuperación de infraestructura vial y espacio público puede generar efectos positivos sobre la consolidación urbana del entorno, al mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios públicos y de las áreas de actividad económica y residencial.

La intervención permitirá además fortalecer la imagen urbana del sector y su integración con otros proyectos y espacios estratégicos del municipio.

1.6. Beneficiarios de la intervención

Los beneficiarios directos del proyecto corresponden a los habitantes y usuarios del área de influencia de la Calle del Estudiante, incluyendo población residente, estudiantes, docentes, trabajadores, comerciantes, visitantes, peatones, ciclistas y conductores.

De manera indirecta, los beneficios se extenderán a la población del municipio de Yumbo, en la medida en que la intervención contribuirá a fortalecer la infraestructura urbana, la conectividad territorial, la movilidad sostenible, el espacio público y las condiciones generales de desarrollo urbano.

1.7. Conveniencia de ejecutar el proyecto

La ejecución del proyecto resulta conveniente para el Municipio de Yumbo debido a que permite atender de manera integral una necesidad previamente identificada y evitar que las intervenciones sobre el corredor se desarrollen de manera fragmentada.

La ejecución coordinada de las obras permite optimizar la utilización de los recursos públicos, disminuir la necesidad de realizar intervenciones sucesivas sobre una misma infraestructura y garantizar una solución integral.

De igual manera, la existencia de estudios y diseños permite que la Entidad estructure un proceso de selección con un alcance definido, presupuesto determinado, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución que permitan establecer las obligaciones del futuro contratista y ejercer un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico.

1.8. Resultado esperado

Como resultado de la contratación, el Municipio de Yumbo deberá contar con una infraestructura vial y urbana integralmente construida, funcional y puesta al servicio de la comunidad, que permita mejorar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, fortalecer la movilidad sostenible, mejorar la accesibilidad universal, optimizar las condiciones de drenaje y servicios públicos, recuperar y cualificar el espacio público y contribuir al mejoramiento ambiental y paisajístico del sector.

La obra deberá ser entregada con todos sus componentes debidamente terminados, probados y funcionales, garantizando la calidad y estabilidad de las estructuras y sistemas construidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 27
Versión No.	3		

Finalmente, la interventoría técnica actúa como el puente de transparencia entre la administración municipal, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria. Su presencia en el terreno garantiza que se cumplan con las normas técnicas adecuadas. Con esta contratación, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos no solo blindará jurídicamente sus actuaciones administrativas ante los entes de control, sino que asegura que la infraestructura entregada cuente con las pólizas de estabilidad del de obra debidamente sustentadas bajo un control técnico de primer nivel.

1.9. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo

La necesidad de ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA”, se encuentra igualmente articulada con el nuevo instrumento de ordenamiento territorial adoptado por el Municipio de Yumbo mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de abril de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, PARA EL PERÍODO 2026–2039 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La adopción de este instrumento constituye un elemento fundamental dentro de la estructuración de la presente contratación, en la medida en que el Plan de Ordenamiento Territorial establece el marco de referencia para la planificación, organización, ocupación, transformación y aprovechamiento del territorio municipal durante su período de vigencia.

El Concejo Municipal de Yumbo registra oficialmente el Acuerdo No. 007 de 2026 como el instrumento mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio para el período 2026–2039, constituyéndose en el marco territorial vigente que debe ser considerado en la formulación y ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura pública que adelante la Administración Municipal.

En este sentido, la ejecución de la Calle del Estudiante debe comprenderse como una actuación de infraestructura pública que contribuye a materializar los objetivos de ordenamiento y consolidación urbana del municipio, particularmente aquellos relacionados con la adecuada estructuración del sistema vial, la conectividad territorial, la movilidad, el espacio público, la accesibilidad, la integración de los diferentes modos de transporte y la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo urbano.

1.9.1. El proyecto como instrumento de materialización del ordenamiento territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial constituye el instrumento mediante el cual el municipio orienta espacialmente el desarrollo de su territorio y establece las condiciones para la localización, articulación y funcionamiento de los diferentes sistemas estructurantes urbanos y territoriales.

En consecuencia, las inversiones públicas destinadas a la construcción, mejoramiento y consolidación de la infraestructura vial y del espacio público deben guardar correspondencia con las determinaciones establecidas en el POT, particularmente en lo relacionado con la estructura urbana, el sistema de movilidad, el sistema de espacio público, los equipamientos, la infraestructura de servicios públicos y las demás estructuras territoriales que tengan incidencia sobre el área objeto de intervención.

Bajo este entendido, la Calle del Estudiante no debe ser considerada únicamente como un tramo de infraestructura destinado a la circulación vehicular, sino como un elemento integrante de la estructura urbana del municipio, cuya intervención puede contribuir a mejorar la conectividad y articulación entre diferentes sectores, equipamientos, actividades urbanas y sistemas de movilidad.

La ejecución de la obra permitirá, por tanto, materializar una actuación física coherente con la planificación territorial municipal, generando condiciones que favorezcan un desarrollo urbano ordenado, conectado, accesible y funcional.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 27
Versión No.	3		

1.9.2. Articulación con el sistema de movilidad

Uno de los elementos fundamentales de la planificación territorial corresponde a la organización y consolidación de los sistemas de movilidad, entendidos como el conjunto de infraestructuras y condiciones necesarias para garantizar el desplazamiento de personas y bienes dentro del territorio.

La construcción de la Calle del Estudiante y sus obras complementarias permitirá mejorar las condiciones de conectividad del sector mediante la intervención integral de la infraestructura vial y la incorporación de componentes destinados a la movilidad peatonal y sostenible.

La solución proyectada deberá permitir la adecuada articulación entre la circulación vehicular, los recorridos peatonales y la movilidad en bicicleta, de acuerdo con los estudios y diseños que soportan el proyecto y con las determinaciones urbanísticas y técnicas aplicables.

Esta condición resulta especialmente relevante dentro del nuevo horizonte de planificación territorial 2026–2039, en el cual las actuaciones de infraestructura deben contribuir a consolidar una estructura urbana que responda a las necesidades actuales y futuras de movilidad de la población.

La intervención permitirá pasar de una infraestructura predominantemente orientada a la circulación vehicular a un corredor con una concepción integral, en el que se reconozcan las necesidades de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y vehículos particulares.

1.9.3. Articulación con el sistema de espacio público

La intervención de la Calle del Estudiante también guarda relación directa con la consolidación y mejoramiento del sistema de espacio público municipal.

La construcción y adecuación de andenes, zonas de circulación peatonal, ciclorruta, zonas verdes, áreas de permanencia, mobiliario urbano, paisajismo, iluminación y demás elementos complementarios permitirá cualificar el espacio urbano y mejorar sus condiciones de accesibilidad, funcionalidad y seguridad.

El espacio público debe ser entendido como un componente estructurante de la ciudad y no únicamente como un elemento accesorio de las obras viales. Por ello, la intervención propuesta busca integrar las áreas de circulación con espacios de permanencia y encuentro ciudadano, generando un corredor urbano que pueda ser utilizado por la comunidad bajo condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad.

La actuación proyectada resulta consecuente con la necesidad de consolidar una estructura urbana en la que la infraestructura vial y el espacio público se desarrollen de manera articulada y complementaria.

1.9.4. Accesibilidad universal e inclusión territorial

La articulación del proyecto con el ordenamiento territorial también se manifiesta en la necesidad de garantizar que la infraestructura pública sea accesible para todos los usuarios.

La construcción de andenes, rampas, cruces, superficies de circulación y demás elementos de espacio público deberá incorporar criterios de accesibilidad universal y eliminar, en la medida técnicamente posible, las barreras físicas que actualmente puedan dificultar el desplazamiento de personas con discapacidad o movilidad reducida.

De esta manera, la obra contribuirá a consolidar un modelo de infraestructura urbana más incluyente, en el cual el espacio público pueda ser utilizado por niños, adultos mayores, personas con discapacidad, peatones, ciclistas y demás habitantes y usuarios del territorio.

La accesibilidad universal deberá ser considerada como un componente transversal de los diseños y de la ejecución de las obras, y no como una actividad aislada o complementaria.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 27
Versión No.	3		

1.9.5. Articulación con la infraestructura de servicios públicos

La consolidación de la infraestructura urbana prevista para la Calle del Estudiante requiere igualmente la adecuada articulación con los sistemas de servicios públicos existentes y proyectados.

En consecuencia, la ejecución de la obra deberá considerar las redes de acueducto, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, telecomunicaciones y demás redes que se encuentren dentro del área de intervención, de conformidad con los estudios y diseños correspondientes y con las condiciones técnicas establecidas por las empresas prestadoras y autoridades competentes.

Esta articulación permitirá evitar que la construcción de la nueva infraestructura vial y de espacio público genere incompatibilidades con las redes existentes y permitirá, cuando resulte necesario, realizar las reposiciones, adecuaciones, protecciones, reubicaciones o ampliaciones correspondientes.

La intervención integral permitirá así consolidar simultáneamente la infraestructura de movilidad y los sistemas técnicos que soportan el funcionamiento urbano del corredor.

1.9.6. Articulación con la consolidación urbana

La intervención propuesta contribuye a la consolidación de la estructura urbana del Municipio de Yumbo mediante la generación de una infraestructura que permite mejorar la conectividad del sector.

La inversión pública en infraestructura vial y espacio público constituye una herramienta para ordenar y cualificar el territorio, en tanto permite mejorar las condiciones físicas de los corredores urbanos, facilitar el acceso a equipamientos y actividades, fortalecer la movilidad y generar espacios públicos con mejores condiciones de uso y aprovechamiento colectivo.

En este sentido, la construcción de la Calle del Estudiante constituye una actuación de carácter estratégico dentro de la política municipal de mejoramiento de la infraestructura urbana, al permitir intervenir simultáneamente aspectos relacionados con movilidad, espacio público, accesibilidad, servicios públicos, paisajismo y calidad ambiental.

1.9.7. Horizonte de planificación 2026–2039

La adopción del POT mediante el Acuerdo No. 007 de 2026 establece un horizonte de planificación territorial que se extiende hasta el año 2039.

En consecuencia, las inversiones públicas que se ejecuten durante este período deben procurar no solamente atender las necesidades actuales de infraestructura, sino también contribuir a construir las condiciones físicas necesarias para el desarrollo urbano futuro.

Desde esta perspectiva, la construcción de la Calle del Estudiante debe responder a criterios de funcionalidad, durabilidad, sostenibilidad y capacidad de adaptación, evitando que las soluciones adoptadas correspondan exclusivamente a necesidades coyunturales.

La infraestructura que se construya deberá procurar una adecuada articulación con los sistemas urbanos existentes y con aquellos que se desarrollen posteriormente en el marco del nuevo modelo territorial municipal.

1.9.8. Coherencia entre el proyecto de inversión y el ordenamiento territorial

La relación entre el proyecto y el POT permite establecer que la intervención propuesta no corresponde a una actuación aislada, sino a una inversión pública que debe integrarse dentro de la estructura territorial del Municipio de Yumbo.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 27
Versión No.	3		

Por lo tanto, la ejecución del proyecto deberá observar las determinaciones urbanísticas aplicables al área de intervención, incluyendo las relacionadas con la clasificación y uso del suelo, estructura vial, espacio público, movilidad, equipamientos, redes de servicios públicos, manejo ambiental, tratamientos urbanísticos y demás determinantes que resulten aplicables de acuerdo con el contenido específico del Acuerdo No. 007 de 2026 y sus documentos técnicos reglamentarios.

La Entidad deberá garantizar que los estudios, diseños y ejecución de las obras sean compatibles con las determinaciones del instrumento de ordenamiento territorial vigente y que, cuando corresponda, se tramiten las autorizaciones, permisos o conceptos requeridos por las autoridades competentes.

1.9.9. Importancia del POT dentro de la justificación de la contratación

La incorporación del Acuerdo No. 007 de 2026 dentro de la presente justificación fortalece la planeación del proceso contractual, dado que permite demostrar que la inversión pública proyectada se encuentra relacionada con el modelo de ocupación y desarrollo territorial adoptado por el Municipio de Yumbo.

De esta manera, la necesidad de contratar la construcción de la Calle del Estudiante no se fundamenta únicamente en la existencia de deficiencias físicas actuales, sino también en la necesidad de ejecutar actuaciones de infraestructura coherentes con la planificación territorial de largo plazo.

La obra permitirá contribuir a la consolidación de una infraestructura urbana articulada, accesible, sostenible y funcional, capaz de responder a las necesidades actuales de la población y de soportar el crecimiento y transformación urbana previstos durante el horizonte de vigencia del POT.

Por lo anterior, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2026 constituye un referente fundamental para la estructuración del presente proceso de contratación y deberá ser considerado juntamente con los estudios y diseños, el Plan de Desarrollo Municipal, las normas nacionales y departamentales aplicables y demás instrumentos de planificación que tengan incidencia sobre el proyecto.

1.10. Conclusiones

De acuerdo con las condiciones identificadas y con los objetivos establecidos para el proyecto, se determina que existe una necesidad real, concreta y verificable de intervenir integralmente la Calle del Estudiante y sus obras complementarias en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

La necesidad se encuentra relacionada principalmente con el mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial, espacio público, movilidad sostenible, drenaje, servicios públicos, iluminación, paisajismo y calidad ambiental del corredor.

La solución requiere una intervención integral debido a la interdependencia técnica entre sus diferentes componentes. La construcción de la vía debe ejecutarse de manera articulada con las obras de espacio público, redes de servicios, drenaje, iluminación, ciclorruta, paisajismo y demás elementos complementarios.

Desde el punto de vista social, el proyecto permitirá beneficiar a la población residente y flotante del área de influencia, con especial incidencia sobre estudiantes, docentes, trabajadores, comerciantes, peatones y ciclistas, mejorando las condiciones de desplazamiento, seguridad, accesibilidad y permanencia.

Desde el punto de vista económico, la ejecución de la obra permitirá dinamizar la actividad constructiva, generar empleo y favorecer las actividades comerciales y de servicios del entorno.

Desde el punto de vista ambiental, la intervención permitirá incorporar criterios de manejo de residuos, protección de recursos naturales, control de emisiones, manejo de ruido, recuperación paisajística, generación de zonas verdes y promoción de modos de movilidad sostenible, al tiempo que durante la construcción deberán implementarse todas las medidas de prevención, mitigación, control y manejo ambiental aplicables.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 27
Versión No.	3		

En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA”, como mecanismo para materializar la inversión pública destinada al mejoramiento integral del corredor y atender las necesidades de infraestructura identificadas.

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Yumbo, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Yumbo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Yumbo, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

- El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”
- El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos —incluyendo el control y la supervisión integral de los mismos—, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Atendiendo el marco legal citado y dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que deben contener los procesos de contratación relacionados con la ejecución de las obras y su respectiva interventoría.

Mediante la supervisión oportuna y rigurosa de la interventoría, actividad expresamente contemplada y financiada en la estructura del proyecto de inversión, se velará porque la ejecución contractual cumpla con la finalidad de entregar a la comunidad espacios óptimos y seguros. De este modo, se garantiza el restablecimiento de los estándares técnicos y operativos, la correcta inversión de los recursos públicos, la potenciación de la práctica deportiva, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos en beneficio de los habitantes del municipio de Yumbo.

Por consiguiente, la oportunidad de esta contratación radica en garantizar una supervisión rigurosa que avale la correcta ejecución de los trabajos, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por todo lo anterior mencionado que la secretaria de Infraestructura y servicios públicos adelanta el proceso contractual de Concurso de Méritos No. CM-SI-001-2026 con objeto contractual: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de la INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD”, para realizar el INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 27
Versión No.	3		

seguimiento, vigilancia, control y verificación permanente de la correcta ejecución del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la: CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

La interventoría deberá ejercer un control integral, permanente, independiente y especializado sobre las actividades desarrolladas por el contratista de obra, verificando que la ejecución contractual se realice de conformidad con los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios, cantidades de obra, cronograma, programa de inversiones, normativa técnica aplicable, permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarias y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El alcance de la interventoría no se limita a la simple verificación de cantidades ejecutadas, sino que comprende el acompañamiento técnico y contractual necesario para garantizar que las obras sean ejecutadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad, estabilidad, durabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.1 Alcance

En términos generales, la interventoría deberá ejercer un control integral sobre la totalidad de las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, garantizando que las obras correspondientes a la construcción de la vía, ciclorruta, redes de acueducto y alcantarillado, drenaje, redes eléctricas subterráneas, alumbrado, espacio público, andenes, mobiliario urbano, señalización, paisajismo y demás obras complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

El interventor deberá mantener una presencia y seguimiento suficientes para garantizar el control efectivo de la ejecución de los tres frentes de obra previstos, la coordinación entre las diferentes especialidades y la identificación oportuna de cualquier situación que pueda afectar la calidad, el alcance, el presupuesto o el plazo contractual.

En consecuencia, el alcance de la presente contratación comprende todas las actividades necesarias para ejercer una “interventoría integral, permanente, especializada y orientada a resultados”, que permita al Municipio de Yumbo contar con un adecuado control sobre la inversión pública y garantizar que el proyecto sea ejecutado de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, programación, normas aplicables y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

La interventoría deberá desarrollar todas las actuaciones necesarias y suficientes para verificar que, al finalizar el contrato de obra, el Municipio de Yumbo reciba una infraestructura integralmente ejecutada, funcional, segura y conforme con las condiciones de calidad, estabilidad, durabilidad y servicio previstas para el proyecto.

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en la Calle 12 entre Carreras 1 y 12 en los barrios Bolívar, Uribe Uribe y Corvivalle, en la zona Urbana en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

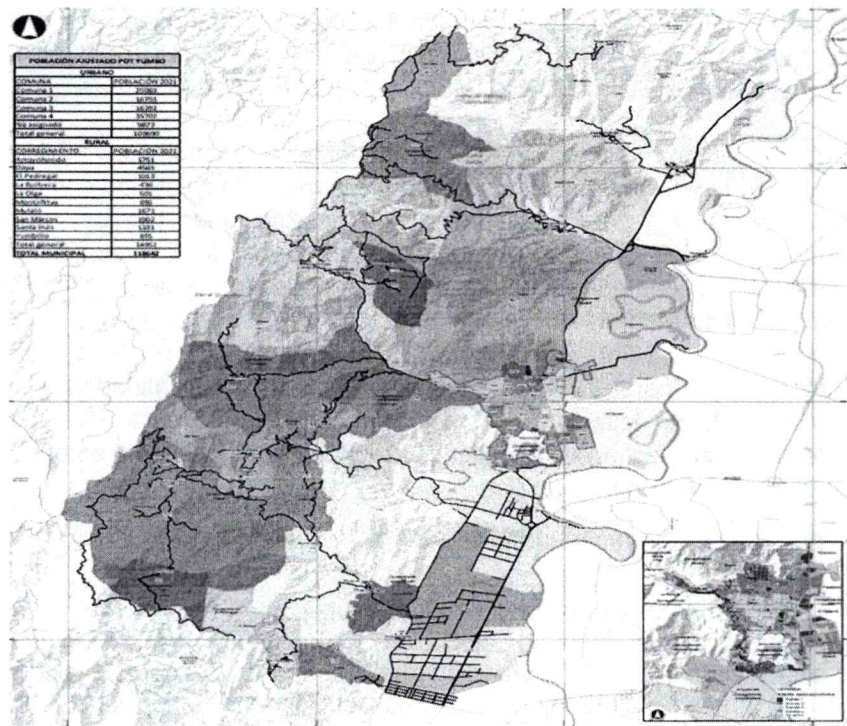


Imagen 1. Mapa del Municipio de Yumbo.

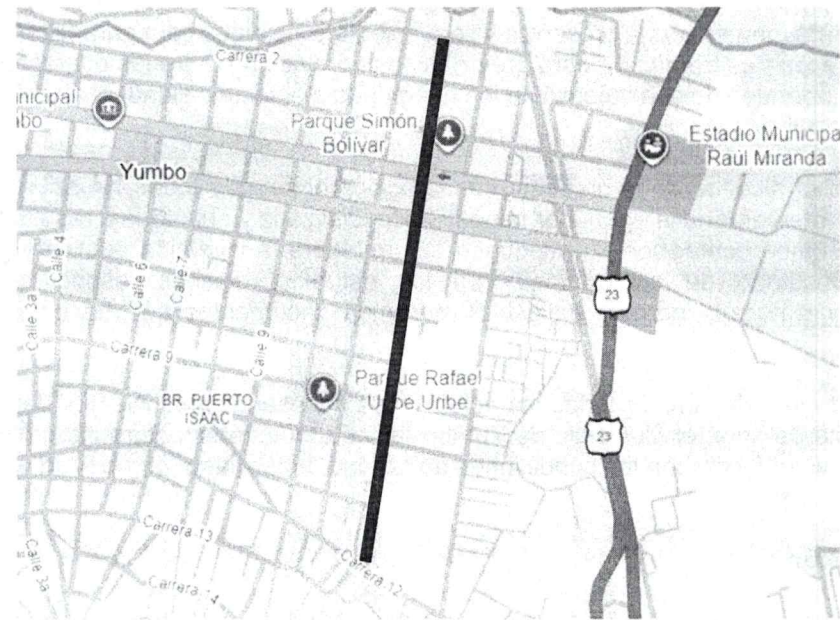


Imagen 2. Localización del Proyecto

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1. Interventoría técnica

La interventoría deberá ejercer el control técnico integral sobre todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra, verificando que estas se desarrollen de acuerdo con los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas y demás documentos aprobados por la Entidad.

El seguimiento técnico comprenderá, entre otros aspectos, la verificación de:

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 27
Versión No.	3		

- La movilización, disponibilidad y permanencia de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y recursos requeridos para la correcta ejecución de las obras.
- Las actividades de demolición, movimiento de tierras, excavaciones, cargue, transporte, disposición de materiales, rellenos, conformación, nivelación y compactación.
- La construcción de las estructuras y componentes que conforman la infraestructura vial.
- La ejecución de las capas estructurales y demás elementos requeridos para la construcción de la vía en concreto rígido.
- La ejecución de la infraestructura correspondiente a la ciclorruta, incluyendo la estructura de pavimento y carpeta asfáltica, de acuerdo con los estudios y especificaciones técnicas.
- La construcción, adecuación o reposición de obras de drenaje, incluyendo sumideros y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado manejo de aguas y la estabilidad y durabilidad de la infraestructura.
- La reposición y construcción de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, incluyendo colectores, acometidas, cámaras de inspección y demás obras complementarias requeridas.
- La reposición de las redes de acueducto y de las acometidas domiciliarias localizadas dentro del área de intervención.
- La ejecución de las redes eléctricas subterráneas, ducterías, cámaras, estructuras, acometidas, sistemas de alumbrado y demás componentes eléctricos contemplados dentro del proyecto.
- La construcción de andenes, bordillos, cruces, rampas, pasos peatonales y demás elementos destinados a garantizar la accesibilidad, continuidad y funcionalidad del espacio público.
- La construcción e instalación de mobiliario urbano, elementos de paisajismo y demás componentes urbanísticos contemplados en los estudios y diseños.
- La instalación de señalización horizontal y vertical y demás elementos relacionados con la seguridad vial.
- La ejecución de las estructuras, elementos metálicos y demás obras complementarias que hagan parte del alcance contractual.
- La realización de ensayos de laboratorio, pruebas, controles de calidad, verificaciones y demás actividades necesarias para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Las pruebas finales, recibo, puesta en funcionamiento y entrega de los diferentes componentes construidos.

La interventoría deberá verificar que todos los materiales incorporados a la obra cumplan con las especificaciones exigidas y que los procedimientos constructivos empleados sean adecuados para garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

Cuando se identifiquen actividades ejecutadas en contravía de los estudios, diseños, especificaciones o normas aplicables, el interventor deberá requerir oportunamente al contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes y deberá informar a la Entidad cuando la situación pueda afectar la calidad, el alcance, el plazo, el presupuesto o la adecuada ejecución del contrato.

3.2. Seguimiento a la ejecución mediante tres frentes de trabajo

Considerando que el contrato de obra establece la necesidad de desarrollar el proyecto mediante “tres (3) frentes de obra simultáneos y técnicamente coordinados”, la interventoría deberá implementar un sistema de seguimiento que permita ejercer control independiente sobre el avance de cada frente, sin perder la visión integral del proyecto.

Para tal efecto, deberá verificar:

- La correcta sectorización de las áreas de intervención.
- La disponibilidad de personal técnico, operativo y profesional suficiente para cada frente de obra.
- La disponibilidad de maquinaria, equipos, herramientas y materiales necesarios para alcanzar los rendimientos programados.
- El cumplimiento de la programación de obra en cada uno de los frentes.
- La adecuada coordinación entre las diferentes especialidades y actividades constructivas.
- La inexistencia de interferencias que puedan generar reprocesos, demoliciones o afectaciones a las obras ejecutadas.
- El cumplimiento de los hitos y actividades críticas establecidos en el cronograma contractual.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 27
Versión No.	3		

- Los avances físicos y financieros individualizados por frente de trabajo, cuando la naturaleza de las actividades así lo permita.
- La adopción oportuna de medidas correctivas frente a desviaciones, atrasos o disminución de rendimientos.

La interventoría deberá efectuar controles periódicos sobre el avance real de cada frente y compararlo con la programación aprobada, identificando oportunamente desviaciones y formulando las recomendaciones y acciones necesarias para evitar que estas afecten el plazo contractual.

La organización mediante tres frentes exige igualmente que la interventoría cuente con la capacidad técnica, profesional y operativa suficiente para garantizar una presencia y control efectivos sobre las diferentes zonas de intervención.

3.3. Interventoría administrativa

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control administrativo del contrato de obra, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de los requisitos necesarios para su adecuada ejecución.

Dentro de este componente se incluye, entre otras actividades:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos previos para el inicio y ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, los documentos de planificación, programación y organización presentados por el contratista.
- Verificar la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido.
- Llevar el control de comunicaciones, requerimientos, compromisos, actas y demás documentos generados durante la ejecución contractual.
- Realizar reuniones periódicas de seguimiento y coordinación.
- Elaborar y suscribir las actas que correspondan dentro del desarrollo contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la obra.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plazo contractual.
- Identificar oportunamente situaciones que puedan generar atrasos, suspensiones, modificaciones, prorrogas o afectaciones a la ejecución contractual.
- Emitir conceptos y recomendaciones técnicas y administrativas cuando sean requeridos por la Entidad.

3.4. Interventoría financiera y contable

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control financiero y contable de los recursos destinados a la ejecución de la obra.

Para tal efecto deberá:

- Verificar que las cantidades de obra ejecutadas correspondan efectivamente a las actividades recibidas en campo.
- Revisar las actas parciales de obra y los documentos soporte correspondientes.
- Verificar que los pagos solicitados correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y aceptadas.
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera del contrato.
- Verificar la correcta aplicación de anticipos, pagos anticipados o demás recursos, cuando estos sean contemplados dentro del contrato.
- Identificar posibles desviaciones entre el avance físico y el avance financiero.
- Revisar los soportes requeridos para la elaboración de las cuentas de cobro o facturas.
- Realizar el seguimiento a las mayores o menores cantidades de obra y demás situaciones que puedan tener incidencia económica sobre el contrato.
- Emitir los conceptos técnicos y financieros necesarios para soportar las decisiones contractuales de la Entidad.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 27
Versión No.	3		

3.5. Interventoría jurídica y contractual

La interventoría deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y advertir oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

El alcance comprende, entre otros:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Formular requerimientos escritos cuando se identifiquen incumplimientos o situaciones que requieran corrección.
- Mantener debidamente documentados los hechos, circunstancias y actuaciones que puedan tener incidencia contractual.
- Emitir conceptos y recomendaciones frente a situaciones que puedan requerir modificaciones, suspensiones, prorrogas, adiciones, imposición de medidas contractuales o demás actuaciones que correspondan.
- Apoyar técnicamente a la Entidad en la estructuración de los documentos requeridos para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución contractual.

La interventoría deberá actuar de manera preventiva, procurando identificar oportunamente las situaciones que puedan generar controversias, incumplimientos o afectaciones al desarrollo normal del contrato.

3.6. Interventoría ambiental

La interventoría deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución de la obra y verificar la implementación de las medidas de prevención, mitigación, control y manejo de los impactos generados durante las actividades constructivas.

El seguimiento ambiental comprenderá, entre otros aspectos:

- Manejo de residuos de construcción y demolición.
- Transporte y disposición adecuada de materiales.
- Control de emisiones de material particulado.
- Control de ruido generado por maquinaria y actividades constructivas.
- Manejo de combustibles, aceites y sustancias potencialmente contaminantes.
- Manejo y protección de zonas verdes y elementos arbóreos.
- Verificación del cumplimiento de permisos, autorizaciones y obligaciones ambientales aplicables.
- Implementación de las medidas ambientales establecidas en los documentos contractuales.

La interventoría deberá verificar que las actividades constructivas se desarrollen minimizando las afectaciones al entorno y deberá requerir al contratista la adopción inmediata de medidas correctivas cuando se identifiquen incumplimientos o impactos no controlados.

3.7. Seguridad y salud en el trabajo

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y las medidas necesarias para proteger a los trabajadores y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras.

El seguimiento incluirá, entre otros aspectos, la verificación de:

- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto.
- Uso adecuado de elementos de protección personal.
- Señalización y cerramiento de las áreas de intervención.
- Implementación de medidas para prevenir accidentes de trabajo.
- Condiciones seguras para la operación de maquinaria y equipos.
- Planes de emergencia y atención de contingencias.
- Manejo de excavaciones, trabajos en altura, actividades eléctricas y demás actividades de riesgo.

INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 27
Versión No.	3		

3.8. Manejo de movilidad y seguridad vial

Debido a que la obra se desarrollará sobre un corredor urbano con presencia de peatones, estudiantes, residentes, comerciantes, ciclistas y vehículos, la interventoría deberá verificar la implementación de las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad durante la ejecución.

Deberá realizar seguimiento, entre otros, a:

- Planes de manejo de tránsito que resulten aplicables.
- Señalización temporal de las zonas de obra.
- Protección de peatones y usuarios vulnerables.
- Implementación de rutas seguras y accesos provisionales.
- Manejo de cierres, desvíos y restricciones de circulación.
- Coordinación con las autoridades y entidades competentes cuando corresponda.

3.9. Control de calidad y ensayos

La interventoría deberá establecer y aplicar los mecanismos necesarios para garantizar el control de calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas.

Para ello deberá:

- Verificar los certificados y fichas técnicas de los materiales.
- Revisar los resultados de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- Solicitar la realización de ensayos adicionales cuando técnicamente se considere necesario.
- Verificar el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en las especificaciones técnicas.
- Rechazar o requerir la corrección de actividades que no cumplan con las condiciones exigidas.
- Mantener un registro organizado de los controles de calidad realizados durante la ejecución.

3.10. Seguimiento a la programación y al avance de obra

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente al programa de obra aprobado y establecer mecanismos de control que permitan determinar el avance físico y financiero real del proyecto.

Para tal efecto deberá:

- Revisar y verificar la programación detallada presentada por el contratista.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas.
- Comparar el avance ejecutado frente al avance programado.
- Identificar actividades críticas y posibles riesgos de atraso.
- Verificar los rendimientos alcanzados por las diferentes cuadrillas y equipos.
- Formular recomendaciones para la recuperación de atrasos.
- Exigir, cuando corresponda, la presentación de planes de contingencia o recuperación.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de ejecución del proyecto.

El seguimiento deberá permitir establecer de manera clara y verificable el avance físico ejecutado, el avance físico programado y, cuando corresponda, el porcentaje de atraso o desviación del cronograma.

3.11. Informes y productos de la interventoría

Como resultado del ejercicio de la interventoría, el contratista deberá presentar a la Entidad los informes, conceptos, actas y demás documentos requeridos para garantizar un adecuado control del contrato.

Entre otros productos, deberá presentar:

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 27
Versión No.	3		

- Informes periódicos de interventoría.
- Informes técnicos de avance.
- Informes administrativos, financieros, ambientales y jurídicos.
- Informes de control de calidad.
- Informes de seguimiento a la programación.
- Registros de avance físico y financiero.
- Actas de obra y demás documentos soporte.
- Informes sobre situaciones que puedan afectar el alcance, plazo, costo o calidad del proyecto.
- Informes especiales cuando sean requeridos por la Entidad.
- Informe final de interventoría.
- Concepto técnico para el recibo de las obras.
- Acta y documentación necesaria para la liquidación contractual, de conformidad con las obligaciones y procedimientos aplicables.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del presente contrato será de catorce (14) meses, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

- a) El quince por ciento (15%) del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y/o supervisión, en la vigencia 2026
- b) El setenta y cinco por ciento (75%) mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y/o supervisión. En la vigencia 2027.
- c) El diez por ciento (10%) restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.1. ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 27
Versión No.	3		

conformidad con lo establecido con el párrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SICOLOGIO Y/O SOCIOLOGÍA	N.A.	2	0
2	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	N.A.	2	0
3	1	PROFESIONAL TOPOGRAFIA	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.A.	2	0

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 27
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	CONTADOR	CONTADOR PÚBLICO Y/O ECONOMISTA Y/O FINANCIERO	N.A.	2	0
5	1	PROFESIONAL JURIDICO	DERECHO	N.A.	2	0

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 27
Versión No.	3		

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta"*.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá realizar el seguimiento y control de los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites requeridos para la adecuada ejecución de las obras objeto del contrato, verificando que el Contratista adelante oportunamente las gestiones que se encuentren bajo su responsabilidad.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá verificar la existencia, vigencia y alcance de los permisos y autorizaciones requeridos, así como el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas por las autoridades competentes.

El seguimiento comprenderá, entre otros, los trámites relacionados con ocupación del espacio público, manejo de tránsito y PMT, intervención de redes de servicios públicos, permisos ambientales, manejo y disposición de RCD, intervención de zonas verdes o individuos arbóreos, instalaciones eléctricas y alumbrado público, y aquellos que resulten aplicables de acuerdo con las características y alcance del proyecto.

La Interventoría deberá mantener actualizado un cuadro de control de estos trámites, indicando como mínimo el permiso o autorización requerido, entidad competente, responsable, estado, fecha de expedición, vigencia y observaciones.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 27
Versión No.	3		

Cuando se identifique la ausencia, vencimiento o incumplimiento de algún permiso o autorización que pueda afectar la ejecución de las obras, la Interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad y al Contratista, realizar el seguimiento correspondiente y emitir las recomendaciones necesarias para evitar afectaciones al plazo, costo o desarrollo del proyecto.

La Interventoría no asumirá la responsabilidad de obtener los permisos, licencias o autorizaciones que correspondan legal o contractualmente al Contratista o a la Entidad, sino que deberá verificar, controlar y hacer seguimiento a su gestión y cumplimiento durante la ejecución del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá realizar el seguimiento integral a la ejecución de las obras de la Calle del Estudiante, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, normas vigentes y demás documentos que hacen parte del contrato.

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, la Interventoría deberá prestar especial atención a la adecuada coordinación entre los diferentes componentes de la obra, incluyendo pavimentos, redes de acueducto y alcantarillado, drenaje, urbanismo, espacio público, ciclo ruta, iluminación, redes eléctricas, estructuras metálicas y demás obras complementarias.

La Interventoría deberá verificar previamente las condiciones existentes del corredor, incluyendo redes de servicios públicos, niveles, cotas, interferencias y demás elementos que puedan afectar la ejecución, dejando registro de las situaciones encontradas y realizando las recomendaciones técnicas correspondientes.

De igual manera, deberá ejercer control permanente sobre la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, ensayos de laboratorio, equipos, personal y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.

La ejecución deberá ser objeto de seguimiento mediante programación de obra, control de avance físico y financiero, identificación de riesgos y emisión oportuna de alertas frente a posibles atrasos, mayores cantidades, actividades no previstas, interferencias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, la Interventoría deberá verificar que las obras ejecutadas sean funcionales, cumplan con las condiciones de calidad y seguridad exigidas y se encuentren debidamente soportadas mediante registros de campo, ensayos, planos récord, memorias, actas y demás documentos necesarios para el recibo y cierre del contrato.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular:

En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1. Descripción general del Contrato de Obra.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- 4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 27
Versión No.	3		

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
8. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
9. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
10. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
11. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
12. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
13. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 27
Versión No.	3		

- 14. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- 15. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- 16. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- 17. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- 18. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

- 1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- 2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- 3. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- 1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- 2. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- 3. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- 4. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- 5. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- 6. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- 7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 8. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

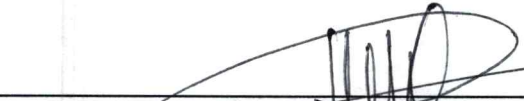
Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 27
Versión No.	3		

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Yumbo, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.


CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboró	ANDRES FELIPE BEJARANO PATIÑO	Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó	JORGE HERNELIO SALDARRIAGA R.	Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Aprobó	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA	Jefe de Despacho – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Andrés Bejarano

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917